

DECRETO: N° 1157,
TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N°180 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	MARIA GATICA MERIÑO	19.765.334-5		1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
2	INGRID LLANQUINAO LLAUPI	18.436.296-1		1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
3	D. IS ANCAPI PAILLAQUEO	18.727.729-9		1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
4	YESSENIA ARRIAGADA SANTANA	18.348.041-3		1 KIT DE LITERA 1 PLAZA

5	FRANCISCA NAHUELHUAL COLIMA	15.549.960-5	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
6	GABRIELA NAHUELHUAL CONA	13.730.012-5	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
7	RAFAEL ÑANCULEO RAÑILEO	12.928.409-9	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
8	FRANCISCA OCARANZA RIVEROS	18.189.406-7	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
9	HUMBERTO PAILLAO SANDOVAL	7.873.306-3	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
10	DANIELA GUTIERREZ REYES	17.660.200-7	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
11	MANUEL VILLAGRAN ACUÑA	12.193203-2	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
12	MERCEDES PAILLAQUEO TROPA	10.458.251-6	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA
13	NAYADETH GONZALEZ DARTUWIG	10.072.459-6	1 KIT DE LITERA 1 PLAZA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en kit de marquesas, en beneficio de 13 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/ IAG/ MCZ / dgm
DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



Por Orden de Sr Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

